



# Municipalidad Distrital San Miguel

N.º 020-2025-MDSM/CM

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## Acuerdo de Concejo

Nro. 020 – 2025 – MDSM/CM.

San Miguel, 30 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL – SAN ROMÁN;  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

### VISTOS:

El Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 28 de abril del 2025, sobre la agenda, Opinión Legal N° 20I-2025-MDSM/OAJ-JMV, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación N° 8I-2025-MDSM/SG/JHCG, emitido por Oficina de Secretaria General, Informe N° 155-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe Técnico N° 0I3-2025-MDSM/GPPI/SGFPCT, emitido por Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Cooperación Técnica, Informe N° 78-2025-MDSM/SG/JHCG, emitido por la Oficina de Secretaria General, Oficio N° 083-2025-SBSR-J/GG, remitido por Gerencia General de Sociedad de Beneficencia San Román- Juliaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional [...]";

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General — Ley 27114, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes, con cláusula expresa de libre adhesión, separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como Atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, convenios interinstitucionales";

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite Documentario N° 2509-2025 de fecha 06 de febrero del 2025, que contiene el Oficio N° 083-2025-SBSR-J/GG, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia San Román — Juliaca, quien presenta la propuesta de suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia San Román — Juliaca y la Municipalidad Distrital de San Miguel", que permita implementar programas, proyectos, pautas, mecanismos, y toda herramienta para un desarrollo óptimo en el distrito de San Miguel, en el ámbito social educativo y cultural a corto, mediano y largo plazo, con especial énfasis en cooperación de formulación de proyectos pre inversión, ejecución, post inversión, operatividad, mantenimiento, limpieza, seguridad, medio ambiente, financiamiento y otros de cooperación;

1 | 2



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



Por un Gobierno  
Competitivo y Participativo...

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



# Municipalidad Distrital San Miguel

A.C. 020-2025-17811-01

Que, a través del informe N° 155-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, e Informe Técnico N° 013-2025-MDSM/GPPI/SGFPCT, de fecha 26 de marzo del 2025, con relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia San Román — Juliaca y la Municipalidad Distrital de San Miguel, emiten su opinión favorable para la suscripción del presente convenio, que beneficiará a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de nuestro distrito de San Miguel.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 201-2025-MDSM/OAJ/JMV, de fecha 07 de abril del 2025, opina que resulta procedente que a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe y autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia San Román — Juliaca y la Municipalidad Distrital de San Miguel, de conformidad con lo establecido en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, que autoriza al señor alcalde, en representación de la Municipalidad suscriba el presente convenio, que beneficiará a las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad en el distrito de San Miguel;

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia San Román — Juliaca y la Municipalidad Distrital de San Miguel; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

Artículo primero. — **APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SAN ROMÁN — JULIACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL".

Artículo Segundo. — **AUTORIZAR**, al Titular del Pliego, Sr. Cristin Nicolás, MAMANI MAMANI, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo Tercero. — **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto E Inversiones, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido.

Artículo Cuarto. — **ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo según corresponda; así mismo encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe](http://www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
— SAN ROMÁN —  
Sr. Cristin N. Mamani Mamani  
ALCALDE

CC/1. Archivo SG.  
Alcaldía.  
Concejo Municipal.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones.  
Gerencia de Desarrollo Social.  
Sub Gerencia de Participación Vecinal.  
Interesado.

Acuerdo de Concejo N° 020-2025-MDSM/CM.  
Fecha de la Sesión : 28/04/2025.  
Reg. SG. : 563 -2025  
Impreso : 8 ejemplares.



Portal Institucional:  
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú